Normas & Tributos

PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA

Los concursos caen un 24% en Madrid y Barcelona en 2015

Los procesos declarados y concluidos en el mismo edicto supusieron un 17% de media en ambas ciudades

Ignacio Faes MADRID.

El número de procedimientos concursales cae un 24 por ciento en Madrid y Barcelona durante el año 2015. La capital española registró 642 concursos, mientras que la Ciudad Condal sumó un total de 612. Además, el número de procesos de insolvencia declarados y concluidos en el mismo edicto supuso, durante el año pasado, un 21 por ciento del total en Barcelona y un 13 por ciento en Madrid.

Así lo reflejan los datos del informe *La Administración Concursal. Evolución de las designaciones en 2015*, elaborado por Insolnet. En relación a la titularidad de la administración del concurso, el documento sostiene que la Sociedad Limitada Profesional (SLP) mantiene su posición con respecto a 2014 en la repartición de procedimientos frente a la persona física. "No se aprecia un incremento de la designación de esta modalidad de administración en el transcurso del tiempo desde la reforma", subraya. En Barcelona, el 45 por ciento de los concursos ha sido gestionado por una SLP en el último ejercicio, y en Madrid, el 19 por ciento.

GETTY

Activo concursado

En 2015, la empresa declarada en concurso con mayor activo no alcanzó los 72 millones. Sin embargo, en 2014, las tres empresas de Barcelona con mayor activo sumaban 193, 110 y 89 millones de euros. "El importe ha disminuido de manera significativa", indica el informe. En Madrid, durante el ejercicio 2015, la empresa con mayor activo según las últimas cuentas depositadas en el Registro Mercantil tenía un activo de 335 millones de euros, mientras que el año anterior este, la mayor entidad contaba con un activo de 1.917 millones.

Por otra parte, en ambos territorios, los diez administradores que han procesado más concursos acumulan el 14 por ciento del total. "No existe una gran concentración", indica el informe. Los administradores con más designaciones en Barcelona continúan siendo las SLP, al igual que en 2014. En Madrid, por el contrario, son personas físicas, también manteniendo la tendencia de los años anteriores.

En cuanto a las actividades económicas que ejercían las entidades concursadas, el sector de la construcción y promoción inmobiliaria fue, al igual que en 2014, el más afectado en las dos ciudades. También se ha mantenido estable el promedio de empleados afectados de estas empresas, con 19 trabajadores de media en Barcelona y 22 en Madrid. El año anterior, tenían 18 y 27, respectivamente.

> El sector de la construcción y la promoción sigue siendo el más afectado

Personas físicas

El documento refleja que el número de concursos declarados por personas físicas deudoras en 2015 fue de 130 en Barcelona y 83 en Madrid, representando un porcentaje muy bajo en comparación con el total de casos registrados. "A todas luces, estas cifras constatan el fracaso de la reforma implementada, denominada de *segunda oportunidad*, ya que en países de nuestro entorno, como Alemania o Reino Unido, el número de concursos de personas físicas supera los 100.000 casos", explica Jordi Castells, socio de Insolnet.

Por su parte, Raimon Casanellas, socio de la firma, apunta que "los resultados obtenidos reflejan una desaceleración del número de procedimientos y de la trascendencia de los mismos, ello se debe en parte a la recuperación económica, pero también a que la Ley Concursal no está siendo percibida por los empresarios como una herramienta válida para solucionar el problema de la insolvencia empresarial".

Otros informes ya apuntaban que los acuerdos de refinanciación y las mediaciones concursales le ganan terreno a los concursos de acreedores. Así lo acreditó hace unas semanas un informe del Registro de Expertos de Economía Forense del Consejo General de Economistas (CGE).

@ Más información en **www.eleconomista.es/ecoley**

Los expertos ven más seguridad en la reforma de protección de datos

El Parlamento europeo aprobó una medida que "potencia los derechos de los ciudadanos"

I. F. MADRID.

"La reforma europea de la protección de datos potencia los derechos que asisten a los ciudadanos con relación a sus datos", asevera Javier Puyol, magistrado y socio de Ecixgroup. "La información que tiene que proporcionarse ahora al consumidor se refuerza en el sentido de que hay que comunicarle el plazo por el que se conservarán sus datos, y el derecho que asiste a cada titular de presentar, cuando proceda, la correspondiente denuncia ante la autoridad de control correspondiente en la materia", añade.

Las nuevas reglas europeas en materia de protección de datos recibieron el jueves el visto bueno definitivo del Parlamento. La normativa recoge, entre otros asuntos, el *derecho al olvido*, mediante la rectificación o supresión de datos personales.

Según Puyol, "la nueva regulación se refuerza de manera ostensible la necesidad de probar y evidenciar el cumplimiento del Reglamento por parte del Responsable del tratamiento, a través de la adopción e implementación de políticas y medidas". Además, señala que "se produce la supresión la determinación de manera concreta de las medidas de seguridad necesarias en cada caso, lo que obligará a cada responsable a concretarlas bajo su propia responsabilidad".

La nueva normativa entrara en vigor en el plazo de dos años. El magistrado recuerda que "propiciará la adaptación y la adecuación de los operadores jurídicos a la misma, y viene acompañada de otras normas complementarias relativas al registro de datos de pasajeros aéreos para vigilar la entrada de terroristas en la UE". también incluye nuevas reglas sobre transmisión de datos para garantizar una cooperación policial efectiva. "Se inicia, por tanto, una nueva etapa, donde la intimidad y la privacidad, van a ceder el paso a la confianza del consumidor con relación al tratamiento de sus datos personales", apostilla.

Cambio en el trabajo

"Variará el enfoque y la forma de trabajo no sólo de las empresas sino también de los expertos en la materia", indican Norman Heckh y María Luisa González, socio y abogada del departamento de nuevas tecnologías de Ramón y Cajal Abogados. Los juristas subrayan que "la nueva norma da importancia a la documentación y a los registros que prueben el cumplimiento, a las evaluaciones de impacto previas al tratamiento, a tener en cuenta la privacidad desde el inicio del diseño de aplicaciones y sistemas".

> Los especialistas aseguran que variará el enfoque y la forma de trabajo de las empresas

Por ello, a su juicio, muchas organizaciones deberán gestionar la privacidad de una forma distinta a como lo hacían hasta ahora. "Las entidades de cierto tamaño o de ciertos sectores, aunque no estén obligadas a nombrar un *data protection officer*, lo tendrán en la práctica", apuntan los especialistas.

Lesmes destaca la lucha de la Justicia contra la corrupción

I. F. MADRID.

"No hay seguridad jurídica, ni cultura de paz, ni desarrollo social posible en aquellas sociedades en las que la corrupción se apodera de sus instituciones", señaló el presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, durante su intervención en Paraguay en la *XVIII edición de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana*. Lesmes añadió que "nuestra fortaleza para luchar contra la corrupción requiere como condición *sine qua non* que nuestra propia casa esté libre y permanezca inmune a esta enfermedad".

España no ha presentado su candidatura a la renovación de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que llevaba desempeñando desde 1997. Uruguay se hará cargo a partir de ahora.